

Subvenciones a asociaciones culturales sin ánimo de lucro, con programas de actuación consolidados, para la realización de proyectos y actividades en Gipuzkoa, en cualquiera de los ámbitos de la cultura.

SOLICITANTES:

- Entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la cultura, con programas de actuación consolidados.(Federaciones o entidades similares).
- Entidades consolidadas que trabajen en cualquiera de las áreas del arte y la cultura como música, teatro, danza, artes visuales, literatura, pensamiento y patrimonio cultural entre otras.
- Entidades que presenten un alto grado de interés, especialización y/o singularidad que supongan una aportación significativa a la oferta cultural del territorio

Cada solicitante podrá incluir una única solicitud en esta convocatoria.

•**Las actividades subvencionables:** Programas de investigación, formación, sensibilización o coordinación en las distintas áreas artísticas como organización de actividades de difusión tales como festivales, ciclos y certámenes.

CONDICIONES:

- tienen que desarrollarse en Gipuzkoa.
- tienen que desarrollarse en el año de la convocatoria (del 1 de enero al 31 de diciembre)
- tienen que ser viables.

Máximo 30.000€

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de solicitud cumplimentado.
- Informe explicativo del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto, programa o actividad.(cumplimentar el modelo que se facilita en la aplicación).

LA VALORACIÓN SE REALIZARÁ EN DOS FASES:

Fase 1 de valoración: valorará al solicitante y el proyecto, en relación a la convocatoria. Hasta 60 puntos.

Fase 2 de la valoración: valorará el presupuesto y criterios transversales, como la utilización de las lenguas oficiales y la inclusión de la perspectiva de igualdad de género. Hasta 40 puntos.

Será necesario obtener 30 puntos en la fase 1 para poder pasar a la fase 2, y se deberá obtener una valoración mínima de 60 puntos en la suma de las dos fases para que el proyecto sea incluido en la propuesta de concesión de subvención.

EXCLUSIONES

- Las que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación de la Dirección General de Cultura.
- Las que sean objeto de subvención nominativa.
- Las que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de ayudas del Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa. A este respecto las solicitudes que así se consideren podrán ser incorporadas a las mismas.
- Las que, por su carácter y proyección, se consideren de ámbito local.
- Las dirigidas a la ocupación del ocio, tiempo libre y juventud.
- Los programas festivos y de carácter ritual.
- La organización de mercados temáticos.
- Las ferias agrícolas y los concursos o actividades de carácter gastronómico.
- La creación y producción de espectáculos escénicos, audiovisuales y musicales de carácter profesional.
- Las giras o propuestas que supongan exhibiciones repetidas de un mismo artista, agrupación o espectáculo.

Excepcionalmente podrán solicitar estas ayudas, entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede social y fiscal fuera de Gipuzkoa, siempre que su actividad se desarrolle en el territorio de Gipuzkoa y cuenten con programas de actuación consolidados.

Fase 1	60
Trayectoria y experiencia de la entidad	10
Interés de la propuesta y análisis de contexto	10
Aportación a la oferta cultural	10
Innovación y experimentación	10
Capacidad de abrir y mantener canales de participación y redes de colaboración	10
Sentido y continuidad	10
Fase 2	40
Viabilidad de la propuesta en relación con sus objetivos	10
Presencia y uso del euskera	10
Inclusión de la perspectiva de género	10
Incorporación de jóvenes	10

CUANTÍA ECONÓMICA

La subvención no será superior al 70% de los gastos presentados en el proyecto.

Eso quiere decir que cada proyecto debe asegurarse al menos el 30% del presupuesto a través de otras fuentes: públicas, privadas, personales...

PLAZOS

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de 28 días naturales.

Fecha límite: 27-05-2021

• JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la documentación referida finalizará el 1 de marzo del año siguiente al de la convocatoria.

• LOS PAGOS

Las subvenciones se abonarán en dos partes: un 60% junto con la resolución de concesión y un 40% una vez realizada la actividad subvencionada.

EL TRÁMITE

Se realiza a través de la sede administrativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>)

Para ello debes obtener tu clave operativa o poseer algún tipo de certificado digital (B@kQ, DNle...).

Estas tablas son un resumen realizado por K bulegoa.

Los detalles de las ayudas están en las bases completas y se pueden consultar en [B.O.G. núm 78, de 29 de abril de 2021](#).

Para cualquier cuestión puedes ponerte en contacto con K bulegoa tanto de forma presencial como vía telefónica o por email. Estaremos encantadas de poder ayudarte con tus dudas a la hora de presentar tu solicitud.

www.kbulegoa.eus

(+34) 943 113 343 / kbulegoa@gipuzkoa.eus /

Reyes Católicos, 16 / 26 Donostia/San Sebastián /
De Lunes a viernes : 10:00-14:00 /

Recomendamos pedir cita previa

K
B
U
L
E
G
O
A

